

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

2990 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, y la Fundación “La Caixa” para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Resolución

Visto el “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación “La Caixa”, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación “La Caixa”, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social”, suscrito por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en fecha 25 de mayo de 2022 y por la Directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación “La Caixa” en fecha 26 de mayo de 2022.

Murcia, a 27 de mayo de 2022.—La Secretaria General, M.^ª Raquel Cancela Fernández.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, y la Fundación “La Caixa” para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social

De una parte, la Excm. Sra. doña Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 14/2022, de 12 de mayo y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el art. 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022.

Y de otra parte, doña Montserrat Buisan Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona “la Caixa”, actuando en nombre de la Fundación Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, Fundación “la Caixa”), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, y con NIF núm. G-58899998, facultada para suscribir el presente convenio en virtud de los Estatutos de la Fundación “la Caixa”, y poder otorgado en Escritura Pública de 5 de noviembre de 2020 número 1896 del protocolo del año 2020 del Notario Santiago M. Giménez Arbona.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin

Manifiestan

I. Que la Fundación “la Caixa” ha consolidado desde sus orígenes diferentes líneas de actuación mediante el Programa de Personas Mayores con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

II. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

III. Que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en asistencia y bienestar social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

IV. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS lo configura como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, competente en materia de servicios sociales, que tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración

y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

V. Que el IMAS y la Fundación "la Caixa" reconocen la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años para impulsar acciones y proyectos que pongan en valor el papel de las personas mayores en la sociedad, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 2018.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de conformidad con los siguientes

Acuerdos

Primero. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, que se detallan en el Anexo I, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el Anexo II.

Asimismo, en aquellas circunstancias en las que los centros de mayores se encuentren cerrados debido a que los efectos de la pandemia impongan restricciones que afecten al desarrollo presencial habitual de las actividades contempladas en dicho Anexo II, las mismas se ofrecerán en formato on line.

Este convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Compromisos de las partes.

a) Compromisos por parte del IMAS

Por una parte, el IMAS se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y Proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa", facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores del IMAS recogidos en el Anexo I.

b) Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el Anexo II proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

Tercero. Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Cuarto. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes del IMAS y dos de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" facilitará información al IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores, respecto de las actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación suficiente para que puedan acordar de manera conjunta, preferiblemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores.

Por otro lado, a la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer las actuaciones y determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo del Programa de Personas Mayores en los centros de mayores del IMAS, objeto del presente Convenio, que, en ningún caso, interferirán en su normal funcionamiento
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Quinto. Difusión del convenio.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el IMAS y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Sexto. Otras colaboraciones.

El IMAS no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Séptimo. Tratamiento de datos de carácter personal.

7.1. La partes firmantes se comprometen a realizar las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como lo que disponga cualquier normativa posterior que la desarrolle o modifique.

Asimismo, se comprometen a observar el deber de secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del convenio.

7.2. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) son:

- De Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3.
- Del IMAS: dpd.imas@carm.es.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) No se prevén transferencias internacionales de los datos personales.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.3. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las Partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Las Partes no tendrán acceso ni tratarán datos de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante su vigencia, tuvieran acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Octavo. Vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Noveno. Modificación.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo. Causas de extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Decimoprimer. Transparencia.

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación

Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegundo. Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y en señal de plena conformidad, se procede a suscribir el presente convenio con firma electrónica, en fecha 25 de mayo de 2022 por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y en fecha 26 de mayo de 2022 por la Directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación "La Caixa". Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez. Por la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa".—La Directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación "La Caixa", Montserrat Buisan Gallardo.



Anexo I

Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, n.º 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, n.º 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, n.º 58, B.º Peral. 30205 CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, n.º 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, n.º 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, n.º 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA

Anexo II

Programa de Personas Mayores

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el Anexo I se integran en las líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa", y son los descritos a continuación.

A) Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:

Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

En forma 1: Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

En forma 2: Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

Alimenta 1 y Alimenta 2: Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

Entrena: Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

Actívate: Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular– y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

Despertar con una sonrisa: Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.

-Dolor+Vida: Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

Mayores Lectores: Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

B) Fomento del desarrollo personal:

Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.

Vivir como yo quiero: Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

Vivir en positivo: Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

Vivir es descubrirme: Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

Vivir con sentido: Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho: Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

C) Mejora de las competencias digitales:

Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

Comunícate por la red: Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

Videollamadas: Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.

WhatsApp: Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

D) Participación Social y voluntariado

Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

Acciones Locales: Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

Grandes Lectores: Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

Formación básica para proyectos de voluntariado: Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.